

20211100000075

28-12-2021

Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO NACIONAL
PARA CIEGOS – INCI- para la vigencia 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI -

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1 de abril de
2004 y el artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2159 del 12 de Noviembre de 2021, se estableció el presupuesto de rentas y
recursos de capital y la Ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de
2022 y por el Decreto No 1793 del 21 de diciembre de 2021 se liquidó el presupuesto de Ingresos y
Gastos del Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2022.

Que el presupuesto de Ingresos y Gastos para el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI- está
contenido en la Ley y el Decreto de Liquidación citados en el inciso anterior.

Que por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Afórense en concordancia con la Ley 2159 del 12 de Noviembre de 2021, y el
Decreto No 1793 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se liquida el Presupuesto General de la
Nación para la Vigencia Fiscal 2022, la suma de SIETE MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES
DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 7.507.208.393) Moneda
Legal, según el siguiente detalle:

I. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 324.939.912
31011 INGRESOS CORRIENTES	\$ 314.039.912
31012 RECURSOS DE CAPITAL	\$ 10.900.000

II. APORTES DE LA NACIÓN **\$ 7.182.268.481**

A. FUNCIONAMIENTO	\$ 5.540.679.177
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 3.463.614
C. INVERSIÓN	\$ 1.638.125.690

TOTAL INGRESOS **\$ 7.507.208.393**

20211100000075

28-12-2021

Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI- para la vigencia 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e inversión del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI- para la Vigencia Fiscal 2022, la suma de SIETE MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 7.507.208.393) Moneda Legal, de conformidad a las apropiaciones contenidas en el Decreto No 1793 del 21 de diciembre de 2021 según el siguiente detalle:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					TOTAL PRESUPUESTO	\$7.182.268.481	\$324.939.912	\$7.507.208.393
					A. FUNCIONAMIENTO	\$5.540.679.177	\$324.939.912	\$5.865.619.089
01					GASTOS DE PERSONAL	\$5.018.221.257		\$5.018.221.257
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$5.018.221.257		\$5.018.221.257
01	01	01			SALARIO	\$3.412.251.650		\$3.412.251.650
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$3.412.251.650		\$3.412.251.650
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMIMA	\$1.208.926.188		\$1.208.926.188
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$1.208.926.188		\$1.208.926.188
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$397.043.419		\$397.043.419
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$397.043.419		\$397.043.419
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$381.100.000	\$324.939.912	\$706.039.912
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$381.100.000		\$381.100.000
				20	INGRESOS CORRIENTES		\$314.039.912	\$314.039.912
				21	OTROS RECURSOS DE TESORERIA		\$10.900.000	\$10.900.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$99.431.252		\$99.431.252
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$18.035.300		\$18.035.300
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$18.035.300		\$18.035.300
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$18.035.300		\$18.035.300
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$18.035.300		\$18.035.300
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$81.395.952		\$81.395.952
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$81.395.952		\$81.395.952
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$41.926.668		\$41.926.668
08	01				IMPUESTOS	\$20.721.499		\$20.721.499
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$20.721.499		\$20.721.499
08	04				CONTRIBUCIONES	\$21.205.169		\$21.205.169



Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI- para la vigencia 2022

08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN AUDITAJE	\$21.205.169		\$21.205.169
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$21.205.169		\$21.205.169
					B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$3.463.614		\$3.463.614
10					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$3.463.614		\$3.463.614
10	04				FONDO DE CONTINGENCIAS	\$3.463.614		\$3.463.614
10	04	01			APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	\$3.463.614		\$3.463.614
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$3.463.614		\$3.463.614
					C. INVERSIÓN	\$1.638.125.690		\$1.638.125.690
2203					CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	\$1.191.086.958		\$1.191.086.958
2203	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$1.191.086.958		\$1.191.086.958
2203	0700	5			MEJORAMIENTO DE CONDICIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN EL PAÍS. NACIONAL	\$1.191.086.958		\$1.191.086.958
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$1.191.086.958		\$1.191.086.958
2299					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	\$447.038.732		\$447.038.732
2299	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$447.038.732		\$447.038.732
2299	0700	3			FORTALECIMIENTO DE PROCESOS Y RECURSOS DEL INCI PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL NACIONAL	\$447.038.732		\$447.038.732
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$447.038.732		\$447.038.732

ARTÍCULO TERCERO: Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el ordenador del Gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO CUARTO: Las apropiaciones determinadas en el presente Acuerdo constituyen las cuantías máximas para adquirir compromisos. Los pagos con cargo al Presupuesto Nacional se harán con base en el PAC mensual aprobado por el CONFIS y los de rentas propias se harán con el PAC mensual debidamente aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando exista un mayor recaudo de rentas propias o se perciban ingresos con destinación específica, estos



Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO NACIONAL
PARA CIEGOS – INCI- para la vigencia 2022

dineros no podrán ser utilizados para efectuar pagos, hasta tanto no estén incorporados en el presupuesto general del INCI, mediante modificación aprobada por Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Además de lo contenido en el presente Acuerdo son aplicables a la gestión presupuestal, las Normas Constitucionales, las Orgánicas de Presupuesto y demás Reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 28 días del mes de diciembre de 2021

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ
Presidente Consejo Directivo

RICARDO HERNANDEZ MATEUS
Secretario Consejo Directivo (E)

Proyectó: Ricardo Hernández Mateus
Revisó: Ricardo Hernández Mateus